

**ACUERDO No. 017
(25 de Marzo de 2014)**

Por el cual se establecen las políticas y condiciones para el otorgamiento de préstamo institucional a funcionarios de la Fundación Universitaria del Área Andina.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial de la contenida en el literal e del artículo 37 del Estatuto General, y

CONSIDERANDO

Que corresponde al Consejo Superior de conformidad con lo establecido en el literal e) del artículo 37 del Estatuto General, definir la política académica, administrativa y financiera de la Fundación y adoptar las medidas necesarias para su ejecución,

Que se hace necesario establecer políticas y parámetros para el otorgamiento de préstamos para los funcionarios administrativos y docentes de la Fundación Universitaria del Área Andina, con el fin de fomentar sus estudios académicos y apoyarlos en momentos de calamidad doméstica,

Que el Consejo Superior en sesión del 25 de marzo 2014 analizó, estudió y consideró viable establecer las políticas y procedimientos para el otorgamiento de préstamo a funcionarios de la Fundación,

ACUERDA:

Artículo 1º.- Objetivo: El objetivo de las políticas de préstamos en la Fundación Universitaria del Área Andina, es establecer parámetros y procedimientos para el otorgamiento de créditos institucionales para fomentar estudios académicos y dar apoyo en momentos de calamidad, a sus funcionarios

Artículo 2º.- Alcance: Las políticas aquí indicadas aplican para los funcionarios que cumplan con los requisitos y condiciones establecidos para acceder a un préstamo institucional, otorgado por la Fundación Universitaria del Área Andina, adelantando el proceso correspondiente, el cual inicia con la solicitud de préstamo y culmina con el pago total de la deuda.

Parágrafo: Con base en lo anterior, se determina que en la Fundación Universitaria del Área Andina, habrá:

Bogotá
Recepción de Correspondencia
Sede Administrativa: Calle 71 No 13 - 21
PBX: (1) 346 6600 Fax: (1) 3131076
Línea Nacional: 018000 110032
Línea de Atención al aspirante: 3077035
www.areandina.edu.co

Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano
Calle 69 No. 11A -22
PBX: (051) 3798539 - 3798510
Centro de Educación a Distancia
Calle 70 No 11 - 44. PBX: 2101224
Seccional Pereira:
Calle 24 No. 8-55
PBX: (6) 325 5992. FAX: (6) 325 5995
www.funandi.edu.co

Sede Valledupar:
Transversal 22 Bis No. 4 - 105 Tels.: (5) 5830606 - 5836050
Sede Medellín:
Calle 34A No. 77-08 Tels.: (4) 2505651 - 2503401
Tunja
Carrera 8 No. 18-15. PBX: (8) 7433986 FAX: (8) 7401188
Sincelejo
Calle 22 No. 15-54, segundo piso Telefax: (5) 2744604
Cúcuta
Calle 7 No 13E - 86, Barrio las Acacias Tel.: (7) 583 7272

Ibagué
Carrera 3 No. 07 - 16, Barrio la Pola Tel.: (8) 262 3176
Montería
Calle 31 No. 5-68. PBX: (4) 7823250. FAX: (4) 7822350
Pasto
Carrera 34A No. 20-40 Avenida los Estudiantes
Tel.: (2) 731 2569. FAX: 731 2711
Arauca
Calle 14 No. 24-90, Ciudadela Universitaria de la Paz
Telefax: (7) 885 5677

Continuación Acuerdo No. 017 del 25 de marzo de 2014, Por el cual se establecen las políticas y condiciones para el otorgamiento de préstamos institucionales a funcionarios de la Fundación Universitaria del Área Andina.

2

- a.- Préstamos para estudios
- b.- Préstamos por calamidad doméstica

Artículo 3º.- Definiciones: Para una mayor comprensión en la aplicación de este acuerdo, se deben tener en cuentas las siguientes definiciones:

- **Préstamo institucional:** Operación financiera donde la Fundación Universitaria del Área Andina entrega en calidad de préstamo una cantidad determinada de dinero a uno de sus funcionarios, llamado "deudor", el cual se compromete a devolverla en el tiempo o plazo definido.
- **Estudio de crédito:** Es el análisis que realiza el funcionario de nómina de la capacidad del empleado en tomar una deuda con la Fundación Universitaria del Área Andina para cubrir necesidades de estudios o por calamidad doméstica.
- **Salario Básico:** Es la retribución que recibe el empleado por su trabajo sin incluir otros factores de salario, como horas extras, auxilio de transporte, comisiones, bonificaciones, etc.
- **Salario:** Constituye todo lo que recibe el trabajador en dinero o en especie como contraprestación o retribución directa por su trabajo. Incluye otros factores de salario como horas extras, auxilio de transporte, comisiones, bonificaciones, etc.
- **Capacidad de endeudamiento:** Valor en que un empleado puede comprometer su salario para cubrir un préstamo y que a su vez pueda cumplir con sus necesidades básicas.
- **Pagaré:** Documento que formaliza la promesa incondicional del empleado, de pagar a la Fundación Universitaria del Área Andina, la suma prestada de dinero, en un tiempo definido.
- **Orden de descuento:** Autorización que da el empleado a la Fundación Universitaria del Área Andina para que deduzca del salario y prestaciones sociales los valores adeudados o que tiene pendiente de pago al momento del retiro.

Bogotá
Recepción de Correspondencia
Sede Administrativa: Calle 71 No 13 - 21
PBX: (1) 346 6600 Fax: (1) 3131076
Línea Nacional: 018000 110032
Línea de Atención al aspirante: 3077035
www.areandina.edu.co

Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano
Calle 69 No. 11A -22
PBX: (051) 3798539 - 3798510
Centro de Educación a Distancia
Calle 70 No 11 - 44. PBX: 2101224
Seccional Pereira:
Calle 24 No. 8-55
PBX: (6) 325 5992. FAX: (6) 325 5995
www.funandi.edu.co

Sede Valledupar:
Transversal 22 Bis No. 4 - 105 Tels.: (5) 5830606 - 5836050
Sede Medellín:
Calle 34A No. 77-08 Tels.: (4) 2505651 - 2503401
Tunja
Carrera 8 No. 18-15. PBX: (8) 7433986 FAX: (8) 7401188
Sincelejo
Calle 22 No. 15-54, segundo piso Telefax: (5) 2744604
Cúcuta
Calle 7 No 13E - 86, Barrio las Acacias Tel.: (7) 583 7272

Ibagué
Carrera 3 No. 07 - 16, Barrio la Pola Tel.: (8) 262 3176
Montería
Calle 31 No. 5-68. PBX: (4) 7823250. FAX:(4) 7822350
Pasto
Carrera 34A No. 20-40 Avenida los Estudiantes
Tel.: (2) 731 2569. FAX: 731 2711
Arauca
Calle 14 No. 24-90, Ciudadela Universitaria de la Paz
Telefax: (7) 885 5677

Continuación Acuerdo No. 017 del 25 de marzo de 2014, Por el cual se establecen las políticas y condiciones para el otorgamiento de préstamos institucionales a funcionarios de la Fundación Universitaria del Área Andina.

3

- **Paz y salvo:** Documento que certifica que el empleado ha pagado todas sus deudas con la Fundación Universitaria del Área Andina.
- **Descuento por nómina:** Valor mensual que se descontará del salario del empleado, correspondiente al pago de la cuota que se fija, como abono al préstamo.
- **Cuenta de nómina:** Es la cuenta bancaria que el empleado comunicó por escrito al área de nómina para que se le consignara el salario mensual a razón del trabajo desempeñado en la Fundación Universitaria del Área Andina.

Artículo 4º.- Políticas Generales: Las políticas que se tendrán en cuenta para que un funcionario de la Fundación Universitaria del Área Andina pueda solicitar un préstamo institucional, serán las siguientes:

- 1.- La Fundación Universitaria del Área Andina podrá realizar préstamos institucionales a sus funcionarios teniendo en cuenta y cumpliendo con las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias.
- 2.- Los préstamos para estudios se otorgaran a aquellos funcionarios que tienen interés en formarse académica y profesionalmente y mejorar estos niveles de formación.
- 3.- Los préstamos para calamidad doméstica serán otorgados a los funcionarios que demuestren la ocurrencia de una calamidad doméstica, eventualidades de fuerza mayor o caso fortuito, las cuales tendrán límites establecidos de acuerdo al salario básico mensual y prestaciones sociales del funcionario.
- 4.- La Vicerrectoría Administrativa y Financiera podrá modificar las condiciones, cuantías, plazos, y demás requisitos para otorgar los préstamos, cuando lo considere conveniente de acuerdo a las circunstancias.
- 5.- Los préstamos aquí determinados, serán otorgados sin pago de intereses por parte del funcionario, mientras continúe vinculado a la Fundación Universitaria del Área Andina.

Bogotá
Recepción de Correspondencia
Sede Administrativa: Calle 71 No 13 - 21
PBX: (1) 346 6500 Fax: (1) 3131076
Línea Nacional: 018000 110032
Línea de Atención al aspirante: 3077035
www.areandina.edu.co

Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano
Calle 69 No. 11A -22
PBX: (051) 3798539 - 3798510
Centro de Educación a Distancia
Calle 70 No 11 - 44. PBX: 2101224
Seccional Pereira:
Calle 24 No. 8-55
PBX: (6) 325 5992. FAX: (6) 325 5995
www.funandi.edu.co

Sede Valledupar:
Transversal 22 Bis No. 4 - 105 Tels.: (5) 5830606 - 5836050
Sede Medellín:
Calle 34A No. 77-08 Tels.: (4) 2505651 - 2503401
Tunja
Carrera 8 No. 18-15. PBX: (8) 7433986 FAX: (8) 7401188
Sinclair
Calle 22 No. 15-54, segundo piso Telefax: (5) 2744604
Cúcuta
Calle 7 No 13E - 86, Barrio las Acacias Tel.: (7) 583 7272

Ibagué
Carrera 3 No. 07 - 16, Barrio la Pola Tel.: (8) 262 3176
Montería
Calle 31 No. 5-68. PBX: (4) 7823250. FAX:(4) 7822350
Pasto
Carrera 34A No. 20-40 Avenida los Estudiantes
Tel.: (2) 731 2569. FAX: 731 2711
Arauca
Calle 14 No. 24-90, Ciudadela Universitaria de la Paz
Telefax: (7) 885 5677

Continuación Acuerdo No. 017 del 25 de marzo de 2014, Por el cual se establecen las políticas y condiciones para el otorgamiento de préstamos institucionales a funcionarios de la Fundación Universitaria del Área Andina.

4

6.- Serán beneficiarios de préstamo institucional los funcionarios con contrato a término fijo e indefinido en la Fundación Universitaria del Área Andina.

El funcionario tendrá derecho a los préstamos después de haber cumplido un año de vinculación a la Fundación. Para los contratos a término fijo, se sumarán los contratos hasta completar el año.

7.- El cupo y el plazo máximo solicitado para los préstamos será determinado en cada una de las modalidades del préstamo.

8.- Los préstamos que conceda la Fundación Universitaria del Área Andina a sus funcionarios, estará regulada por los siguientes parámetros:

1. Trayectoria mínima de un (1) año como empleado en la Fundación Universitaria del Área Andina para educación o 6 meses para calamidad.

2. Disponibilidad de recursos de la Fundación Universitaria del Área Andina para el préstamo.

9.- La Gerencia Financiera y el Área de control interno, aplicarán controles eficientes con el fin de asegurar el recaudo oportuno de los préstamos otorgados.

10.- Todos los préstamos deberán ser amortizados directamente por nómina. En casos excepcionales deberán cancelarse directamente en caja en efectivo y/o cheque a la fecha. En caso de realizar pagos en el banco o caja autorizada, el funcionario deberá reportarlo mediante presentación del recibo de consignación dentro de los cinco (5) días siguientes al pago ante el área de nómina.

11.- Para las diferentes modalidades de préstamo el empleado deberá otorgar las garantías que se determinen en esta política las cuales deben ser idóneas, con un valor establecido y que ofrezcan un respaldo jurídicamente eficaz al pago de la obligación.

12.- Todo préstamo sin excepción debe ser respaldado con pagaré firmado por el deudor.

Como consecuencia de lo anterior, los préstamos concedidos por la Fundación Universitaria del Área Andina tendrán garantía personal, es decir,

Bogotá
Recepción de Correspondencia
Sede Administrativa: Calle 71 No 13 - 21
PBX: (1) 346 6600 Fax: (1) 3131076
Línea Nacional: 018000 110032
Línea de Atención al aspirante: 3077035
www.areandina.edu.co

Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano
Calle 69 No. 11A -22
PBX: (051) 3798539 - 3798510
Centro de Educación a Distancia
Calle 70 No 11 - 44. PBX: 2101224
Seccional Pereira:
Calle 24 No. 8-55
PBX: (6) 325 5992. FAX: (6) 325 5995
www.funandi.edu.co

Sede Valledupar:
Transversal 22 Bis No. 4 - 105 Tels.: (5) 5830606 - 5836050
Sede Medellín:
Calle 34A No. 77-08 Tels.: (4) 2505651 - 2503401
Tunja
Carrera 8 No. 18-15. PBX: (8) 7433986 FAX: (8): 7401188
Sincelejo
Calle 22 No. 15-54, segundo piso Telefax: (5) 2744604
Cúcuta
Calle 7 No 13E - 86, Barrio las Acacias Tel.: (7) 583 7272

Ibagué
Carrera 3 No. 07 - 16, Barrio la Pola Tel.: (8) 262 3176
Montería
Calle 31 No. 5-68. PBX: (4) 7823250. FAX: (4) 7822350
Pasto
Carrera 34A No. 20-40 Avenida los Estudiantes
Tel.: (2) 731 2569. FAX: 731 2711
Arauca
Calle 14 No. 24-90, Ciudadela Universitaria de la Paz
Telefax: (7) 885 5677

Continuación Acuerdo No. 017 del 25 de marzo de 2014, Por el cual se establecen las políticas y condiciones para el otorgamiento de préstamos institucionales a funcionarios de la Fundación Universitaria del Área Andina.

5

la firma del pagaré por el deudor y la manifestación expresa para descontar de su salario o para descontar de las prestaciones sociales, indemnizaciones y demás derechos laborales, el valor del saldo del préstamo en caso de incumplimiento y/o retiro de la entidad, este debe ser suscrito en presencia de un funcionario del área de nómina.

13.- En caso de desvinculación laboral de un funcionario, el área de nómina reportará los saldos a favor de la Fundación Universitaria del Área Andina, para que sean descontados de la liquidación respectiva.

14.- Si con el descuento que se efectúe de las prestaciones sociales definitivas no se alcanza a cubrir el valor total de la deuda, la Fundación Universitaria del Área Andina agotará las gestiones de cobro al deudor. En caso de no lograr el pago, se ejecutará el pagaré.

15.- Los plazos y montos de los préstamos se determinarán teniendo en cuenta la línea de crédito solicitada. Para determinar los montos de los préstamos se tendrá en cuenta el valor del salario básico, la capacidad económica y de endeudamiento del solicitante, la firma de la garantía "pagaré" y la autorización de descuento por nómina.

16.- En ningún caso un funcionario podrá tener más de un préstamo, ni podrá acceder a uno nuevo sin pagar el anterior.

Artículo 5º.- Fondo rotatorio: Crease un Fondo Rotario, para atender las solicitudes de préstamos institucionales de educación y calamidad doméstica, aquí previstos.

Parágrafo: El monto del Fondo será de ochocientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (800 S.M.L.M.V). Cuando se agoten los recursos de dicho fondo, no podrán aprobarse más préstamos, hasta tanto se recupere o haya saldo disponible. Los préstamos que estén pendientes, se estudiarán teniendo en cuenta la fecha de radicación de la solicitud.

El monto del fondo destinado a educación superior nunca podrá ser inferior al setenta por ciento (70%) del mismo.

Artículo 6º.- Préstamos para estudios: Es el mecanismo de financiamiento por medio del cual un funcionario puede obtener acceso a educación que le

Bogotá
Recepción de Correspondencia
Sede Administrativa: Calle 71 No 13 - 21
PBX: (1) 346 6600 Fax: (1) 3131076
Línea Nacional: 018000 110032
Línea de Atención al aspirante: 3077035
www.areandina.edu.co

Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano
Calle 69 No. 11A -22
PBX: (051) 3798539 - 3798510
Centro de Educación a Distancia
Calle 70 No 11 - 44. PBX: 2101224
Seccional Pereira:
Calle 24 No. 8-55
PBX: (6) 325 5992. FAX: (6) 325 5995
www.funandi.edu.co

Sede Valledupar:
Transversal 22 Bis No. 4 - 105 Tels.: (5) 5830606 - 5836050
Sede Medellín:
Calle 34A No. 77-08 Tels.: (4) 2505651 - 2503401
Tunja
Carrera 8 No. 18-15. PBX: (8) 7433986 FAX: (8) 7401188
Sincelejo
Calle 22 No. 15-54, segundo piso Telefax: (5) 2744604
Cúcuta
Calle 7 No 13E - 86, Barrio las Acacias Tel.: (7) 583 7272

Ibagué
Carrera 3 No. 07 - 16, Barrio la Pola Tel.: (8) 262 3176
Montería
Calle 31 No. 5-68. PBX: (4) 7823250. FAX:(4) 7822350
Pasto
Carrera 34A No. 20-40 Avenida los Estudiantes
Tel.: (2) 731 2569. FAX: 731 2711
Arauca
Calle 14 No. 24-90, Ciudadela Universitaria de la Paz
Telefax: (7) 885 5677

Continuación Acuerdo No. 017 del 25 de marzo de 2014, Por el cual se establecen las políticas y condiciones para el otorgamiento de préstamos institucionales a funcionarios de la Fundación Universitaria del Área Andina.

6

permita complementar su nivel académico, ya sea dentro o fuera de la Fundación Universitaria del Área Andina.

Parágrafo 1º.- Préstamos para estudios.

- Son beneficiarios de esta modalidad de préstamo los funcionarios que tienen contrato a término indefinido y término fijo y que posean una antigüedad mínima de un (1) año en la Institución.
- El funcionario podrá acceder a un préstamo educativo destinado a su familia, en cuyo caso solo aplicaría para el conyugue y los hijos para estudios de educación superior.
- El monto del préstamo máximo es de dos salarios básicos mensuales que devenga el funcionario.
- Sólo para funcionarios que devenguen hasta dos salarios mínimos se podrá prestar hasta la mitad de su salario básico para estudios en educación básica primaria y secundaria de sus hijos, lo cual incluye matrícula, pensión mensual, útiles escolares y/o uniformes. Estos préstamos serán estudiados, autorizados y supervisados por la Dirección de Gestión y Desarrollo Humano.
- El monto a financiar se amortizará en cuotas iguales hasta de seis (6) meses. Para los funcionarios con contrato fijo el plazo no podrá superar los meses restantes para finalizarlo. Cuotas que se descontarán del valor del salario mensual devengado por el funcionario.
- Todo funcionario que requiera de este préstamo deberá firmar carta de autorización de descuento por nómina y pagará respectivo ante la oficina de Gestión y Desarrollo Humano.
- Se realizará el desembolso del préstamo directamente a la cuenta bancaria de la Institución en la cual realizará los estudios el funcionario, o conyugue o hijos.
- El Área de Gestión y Desarrollo Humano deberá realizar un estudio de capacidad de endeudamiento para otorgar el préstamo. Cuando el préstamo no es aprobado, se deberá informar al funcionario con su justificación.

Bogotá
Recepción de Correspondencia
Sede Administrativa: Calle 71 No 13 - 21
PBX: (1) 346 6600 Fax: (1) 3131076
Línea Nacional: 018000 110032
Línea de Atención al aspirante: 3077035
www.areandina.edu.co

Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano
Calle 69 No. 11A -22
PBX: (051) 3798539 - 3798510
Centro de Educación a Distancia
Calle 70 No 11 - 44. PBX: 2101224
Seccional Pereira:
Calle 24 No. 8-55
PBX: (6) 325 5992. FAX: (6) 325 5995
www.funandi.edu.co

Sede Valledupar:
Transversal 22 Bis No. 4 - 105 Tels.: (5) 5830606 - 5836050
Sede Medellín:
Calle 34A No. 77-08 Tels.: (4) 2505651 - 2503401
Tunja
Carrera 8 No. 18-15. PBX: (8) 7433986 FAX: (8) 7401188
Sincelejo
Calle 22 No. 15-54, segundo piso Telefax: (5) 2744604
Cúcuta
Calle 7 No 13E - 86, Barrio las Acacias Tel.: (7) 583 7272

Ibagué
Carrera 3 No. 07 - 16, Barrio la Pola Tel.: (8) 262 3176
Montería
Calle 31 No. 5-68. PBX: (4) 7823250. FAX: (4) 7822350
Pasto
Carrera 34A No. 20-40 Avenida los Estudiantes
Tel.: (2) 731 2569. FAX: 731 2711
Arauca
Calle 14 No. 24-90, Ciudadela Universitaria de la Paz
Telefax: (7) 885 5677

Continuación Acuerdo No. 017 del 25 de marzo de 2014, Por el cual se establecen las políticas y condiciones para el otorgamiento de préstamos institucionales a funcionarios de la Fundación Universitaria del Área Andina.

7

Parágrafo 2º.- Préstamos para estudios directamente en la Fundación Universitaria del Área Andina.

- Esta modalidad de préstamo aplica para estudios de maestría y especializaciones que realicen los funcionarios de la Fundación Universitaria del Área Andina que tengan contrato a término indefinido o fijo y que posean una antigüedad mínima de un (1) año en la Institución.

- Para los docentes, todo préstamo solicitado deberá ser aprobado por el decano de la facultad y/o Rector de la sede, quienes deben dar su visto bueno para que el docente pueda acceder al préstamo Institucional.

El decano deberá tener en cuenta la evaluación del docente realizada por los estudiantes. No obstante lo anterior, el Comité de Desarrollo Docente también podrá dar su opinión o monitorear este tipo de créditos a los docentes mediante reportes que reciban de recursos humanos.

- Para los administrativos, todo préstamo solicitado deberá ser aprobado por el jefe inmediato y el vicerrector de la respectiva área, quienes deben dar su visto bueno para que el empleado administrativo pueda acceder al préstamo institucional, para lo cual se deberá tener en cuenta la última evaluación de desempeño del funcionario.

- El monto a financiar equivale al total del valor de la maestría o especialización que curse dentro de la Institución y se financiará durante el periodo que dure el estudio.

- El monto de la matrícula se amortizará en cuotas iguales mensuales durante el periodo que dure el postgrado mediante cuotas que se descontarán del valor del salario devengado por el docente. Sin embargo, en casos excepcionales se podrá aprobar la financiación hasta por seis (6) meses adicionales del período normal que dura el postgrado, dicha aprobación deberá ser otorgada por la Vicerrectoría Administrativa y Financiera o la Presidencia.

- Todo funcionario que requiera de este préstamo deberá firmar carta de autorización de descuento por nómina y el pagaré respectivo ante la oficina de Gestión y Desarrollo Humano.

Bogotá
Recepción de Correspondencia
Sede Administrativa: Calle 71 No 13 - 21
PBX: (1) 346 6600 Fax: (1) 3131076
Linea Nacional: 018000 110032
Linea de Atención al aspirante: 3077035
www.areandina.edu.co

Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano
Calle 69 No. 11A -22
PBX: (051) 3798539 - 3798510
Centro de Educación a Distancia
Calle 70 No 11 - 44. PBX: 2101224
Seccional Pereira:
Calle 24 No. 8-55
PBX: (6) 325 5992. FAX: (6) 325 5995
www.funandi.edu.co

Sede Valledupar:
Transversal 22 Bis No. 4 - 105 Tels.: (5) 5830606 - 5836050
Sede Medellín:
Calle 34A No. 77-08 Tels.: (4) 2505651 - 2503401
Tunja
Carrera 8 No. 18-15. PBX: (8) 7433986 FAX: (8): 7401188
Sincelejo
Calle 22 No. 15-54, segundo piso Telefax: (5) 2744604
Cúcuta
Calle 7 No 13E - 86, Barrio las Acacias Tel.: (7) 583 7272

Ibagué
Carrera 3 No. 07 - 16, Barrio la Pola Tel.: (8) 262 3176
Montería
Calle 31 No. 5-68. PBX: (4) 7823250. FAX:(4) 7822350
Pasto
Carrera 34A No. 20-40 Avenida los Estudiantes
Tel.: (2) 731 2569. FAX: 731 2711
Arauca
Calle 14 No. 24-90, Ciudadela Universitaria de la Paz
Telefax: (7) 885 5677



Continuación Acuerdo No. 017 del 25 de marzo de 2014, Por el cual se establecen las políticas y condiciones para el otorgamiento de préstamos institucionales a funcionarios de la Fundación Universitaria del Área Andina.

8

- El Área de Gestión y Desarrollo Humano deberá realizar un estudio de capacidad de endeudamiento para otorgar el préstamo. Cuando el préstamo no es aprobado, se deberá informar al funcionario con su justificación.

Artículo 7º.- Préstamos por calamidad doméstica: Se entiende por calamidad doméstica, toda situación que afecte negativamente la vida del funcionario, en un evento inesperado en Salud, o cualquier caso fortuito del mismo.

- Son beneficiarios de esta modalidad de préstamo los funcionarios que tienen contrato a término indefinido y fijo y que posean una antigüedad mínima de seis (6) meses en la Institución.
- Para que el trabajador pueda acceder al préstamo por calamidad doméstica, debe comprobar la existencia de la calamidad a través de constancias médicas, documentos de organismos de socorro u otros instrumentos probatorios idóneos, que permitan verificar la existencia de la situación.
- El monto del préstamo máximo es el valor del salario básico que devenga mensualmente el empleado.
- El monto a financiar se amortizará en cuotas iguales durante seis (6) meses. Cuotas que se descontarán del valor del salario mensual devengado por el funcionario.
- Todo funcionario que requiera de éste préstamo deberá firmar carta de autorización de descuento por nómina ante la oficina de Gestión y Desarrollo Humano.
- Se realizará el desembolso del préstamo directamente a la cuenta bancaria del funcionario, la cual está suscrita en nómina.

Artículo 8º.- Requisitos: Son requisitos generales para solicitar un préstamo:

- Presentar directamente en el área de nómina, el “Formato de solicitud de préstamo” diligenciando.
- Tener capacidad de endeudamiento.

Bogotá
Recepción de Correspondencia
Sede Administrativa: Calle 71 No 13 - 21
PBX: (1) 346 6600 Fax: (1) 3131076
Línea Nacional: 018000 110032
Línea de Atención al aspirante: 3077035
www.areandina.edu.co

Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano
Calle 69 No. 11A -22
PBX: (051) 3798539 - 3798510
Centro de Educación a Distancia
Calle 70 No 11 - 44. PBX: 2101224
Seccional Pereira:
Calle 24 No. 8-55
PBX: (6) 325 5992. FAX: (6) 325 5995
www.funandi.edu.co

Sede Valledupar:
Transversal 22 Bis No. 4 - 105 Tels.: (5) 5830606 - 5836050
Sede Medellín:
Calle 34A No. 77-08 Tels.: (4) 2505651 - 2503401
Tunja
Carrera 8 No. 18-15. PBX: (8) 7433986 FAX: (8): 7401188
Sincedejo
Calle 22 No. 15-54, segundo piso Telefax: (5) 2744604
Cúcuta
Calle 7 No 13E - 86, Barrio las Acacias Tel.: (7) 583 7272

Ibagué
Carrera 3 No. 07 - 16, Barrio la Pola Tel.: (8) 262 3176
Montería
Calle 31 No. 5-68. PBX: (4) 7823250. FAX: (4) 7822350
Pasto
Carrera 34A No. 20-40 Avenida los Estudiantes
Tel.: (2) 731 2569. FAX: 731 2711
Arauca
Calle 14 No. 24-90, Ciudadela Universitaria de la Paz
Telefax: (7) 885 5677

Continuación Acuerdo No. 017 del 25 de marzo de 2014, Por el cual se establecen las políticas y condiciones para el otorgamiento de préstamos institucionales a funcionarios de la Fundación Universitaria del Área Andina.

9

- Disponer de capacidad de pago hasta del cincuenta por ciento (50%) del salario mensual después de descontar la posible cuota.
- Adjuntar los documentos solicitados para cada modalidad de préstamo.
- Presentar las garantías necesarias para cada tipo de préstamo.

Artículo 9º.- Disposiciones especiales: Todos los funcionarios que soliciten préstamos con la Fundación Universitaria del Área Andina deben tener en cuenta:

- La sola presentación y recepción de la solicitud de préstamo no implica su aprobación.
- La aprobación de un préstamo no obliga a la Fundación Universitaria del Área Andina a su giro inmediato, éste estará sujeto a la liquidez y disponibilidad de dinero del Fondo Rotatorio.
- Los créditos que otorga la Fundación Universitaria del Área Andina para las diferentes modalidades no tendrán ningún tipo de interés mientras el funcionario permanezca vinculado a la institución. Si la persona beneficiaria de un préstamo se llegara a retirar de la Fundación Universitaria del Área Andina y su liquidación de salarios y prestaciones sociales no alcanzare a cubrir la deuda, el saldo por cobrar pasa a tener intereses hasta la tasa máxima permitida por la ley.
- La Fundación Universitaria del Área Andina no recibirá solicitudes de préstamos que no llenen los requisitos exigidos en la presente Política.
- Cuando se compruebe fraude o falsedad en los documentos o en datos suministrados para la tramitación o utilización de un préstamo, éste se anulará y al funcionario se le aplicarán las sanciones estatutarias y reglamentarias previstas.
- Es responsabilidad de cada funcionario controlar directamente el monto de la deuda y el período de vencimiento de su préstamo. Sin embargo el área de nómina entregará estados de cuenta cuando el funcionario formalmente lo solicite.

Bogotá

Recepción de Correspondencia

Sede Administrativa: Calle 71 No 13 - 21
PBX: (1) 346 6500 Fax: (1) 3131076
Línea Nacional: 018000 110032
Línea de Atención al aspirante: 3077035
www.areandina.edu.co

Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano

Calle 69 No. 11A -22
PBX: (051) 3798539 - 3798510
Centro de Educación a Distancia
Calle 70 No 11 - 44. PBX: 2101224
Seccional Pereira:
Calle 24 No. 8-55
PBX: (6) 325 5992. FAX: (6) 325 5995
www.funandi.edu.co

Sede Valledupar:

Transversal 22 Bis No. 4 - 105 Tels.: (5) 5830606 - 5836050
Sede Medellín:
Calle 34A No. 77-08 Tels.: (4) 2505651 - 2503401
Tunja
Carrera 8 No. 18-15. PBX: (8) 7433986 FAX: (8) 7401188
Síncelejo
Calle 22 No. 15-54, segundo piso Telefax: (5) 2744604
Cúcuta
Calle 7 No 13E - 86, Barrio las Acacias Tel.: (7) 583 7272

Ibagué

Carrera 3 No. 07 - 16, Barrio la Pola Tel.: (8) 262 3176
Montería
Calle 31 No. 5-68. PBX: (4) 7823250. FAX:(4) 7822350
Pasto
Carrera 34A No. 20-40 Avenida los Estudiantes
Tel.: (2) 731 2569. FAX: 731 2711
Arauca
Calle 14 No. 24-90, Ciudadela Universitaria de la Paz
Telefax: (7) 885 5677

Continuación Acuerdo No. 017 del 25 de marzo de 2014, Por el cual se establecen las políticas y condiciones para el otorgamiento de préstamos institucionales a funcionarios de la Fundación Universitaria del Área Andina.

10

Artículo 10º.- Tabla resumen: Para una mayor comprensión de la aplicación de la política de préstamos aquí indicada, se anexa la siguiente tabla resumen:

POLÍTICA DE PRÉSTAMOS	EDUCACIÓN CON OTRA INSTITUCIÓN	EDUCACIÓN CON LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA	CALAMIDAD
VIGENCIA	mar-14		
ANTIGÜEDAD DEL EMPLEADO	1 año de vinculación laboral	1 año de vinculación laboral	6 meses de vinculación laboral
TIPO DE CRÉDITO	*Estudios de Educación superior *Estudios Colegio para < 2 SMLV	Postgrado: Especialización y Maestría	Calamidad doméstica
NUEVO INCENTIVO	N/A	Educación de Postgrado para docentes y administrativos, financiado al tiempo total del estudio.	N/A
TIPO DE CONTRATO	Término indefinido y fijo		
MONTO	Dos (2) veces el salario	El valor total del postgrado	Un (1) salario mensual
INTERES	NO		
AMORTIZACIÓN DEL CRÉDITO	Seis (6) meses	Lo que dure el postgrado	Seis (6) meses
REFINANCIACIÓN	NO		
GARANTÍAS	Carta de descuento y Pagaré		
CAPACIDAD ENDEUDAMIENTO	50% LIBRE		
FONDO ROTATORIO	800 SMLV \$492,800,000		

Bogotá
Recepción de Correspondencia
Sede Administrativa: Calle 71 No 13 - 21
PBX: (1) 346 6600 Fax: (1) 3131076
Línea Nacional: 018000 110032
Línea de Atención al aspirante: 3077035
www.areandina.edu.co

Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano
Calle 69 No. 11A -22
PBX: (051) 3798539 - 3798510
Centro de Educación a Distancia
Calle 70 No 11 - 44. PBX: 2101224
Seccional Pereira:
Calle 24 No. 8-55
PBX: (6) 325 5992. FAX: (6) 325 5995
www.funandi.edu.co

Sede Valledupar:
Transversal 22 Bis No. 4 - 105 Tels.: (5) 5830606 - 5836050
Sede Medellín:
Calle 34A No. 77-08 Tels.: (4) 2505651 - 2503401
Tunja
Carrera 8 No. 18-15. PBX: (8) 7433986 FAX: (8) 7401188
Sincelejo
Calle 22 No. 15-54, segundo piso Telefax: (5) 2744604
Cúcuta
Calle 7 No 13E - 86, Barrio las Acacias Tel.: (7) 583 7272

Ibagué
Carrera 3 No. 07 - 16, Barrio la Pola Tel.: (8) 262 3176
Montería
Calle 31 No. 5-68. PBX: (4) 7823250. FAX: (4) 7822350
Pasto
Carrera 34A No. 20-40 Avenida los Estudiantes
Tel.: (2) 731 2569. FAX: 731 2711
Arauca
Calle 14 No. 24-90, Ciudadela Universitaria de la Paz
Telefax: (7) 885 5677

Continuación Acuerdo No. 017 del 25 de marzo de 2014, Por el cual se establecen las políticas y condiciones para el otorgamiento de préstamos institucionales a funcionarios de la Fundación Universitaria del Área Andina.

11

Artículo 11°.- De la interpretación: Corresponde a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera o la Presidencia, interpretar en caso de duda la presente política y llenar los vacíos que se pudieran presentar.

Artículo 12°.- Vigencia: El presente acuerdo rige a partir de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D. C. a los veinticinco (25) días del mes de marzo de dos mil catorce (2014).


CARLOS PATRICIO EASTMAN B.
Presidente


MARÍA JETZABEL HERRÁN DUARTE
Secretaria General

FUNDACION UNIVERSITARIA
DEL AREA ANDINA
CONSEJO SUPERIOR PRESIDENCIA

FUNDACION UNIVERSITARIA
DEL AREA ANDINA
SECRETARIA GENERAL

Bogotá

Recepción de Correspondencia

Sede Administrativa: Calle 71 No 13 - 21

PBX: (1) 346 6600 Fax: (1) 3131076

Línea Nacional: 018000 110032

Línea de Atención al aspirante: 3077035

www.areandina.edu.co

Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano

Calle 69 No. 11A -22

PBX: (051) 3798539 - 3798510

Centro de Educación a Distancia

Calle 70 No 11 - 44. PBX: 2101224

Seccional Pereira:

Calle 24 No. 8-55

PBX: (6) 325 5992. FAX: (6) 325 5995

www.funandi.edu.co

Sede Valledupar:

Transversal 22 Bis No. 4 - 105 Tels.: (5) 5830606 - 5836050

Sede Medellín:

Calle 34A No. 77-08 Tels.: (4) 2505651 - 2503401

Tunja

Carrera 8 No. 18-15. PBX: (8) 7433986 FAX: (8) 7401188

Sincelejo

Calle 22 No. 15-54, segundo piso Telefax: (5) 2744604

Cúcuta

Calle 7 No 13E - 86, Barrio las Acacias Tel.: (7) 583 7272

Ibagué

Carrera 3 No. 07 - 16, Barrio la Pola Tel.: (8) 262 3176

Montería

Calle 31 No. 5-68. PBX: (4) 7823250. FAX: (4) 7822350

Pasto

Carrera 34A No. 20-40 Avenida los Estudiantes

Tel.: (2) 731 2569. FAX: 731 2711

Arauca

Calle 14 No. 24-90, Ciudadela Universitaria de la Paz

Telefax: (7) 885 5677